



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 409
RADICADO N° 2019-00283-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por ELIZABETH DEL SOCORRO MONTOYA QUIROS en contra del MUNICIPIO DE ITAGUI y COLPENSIONES, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 09 de septiembre de 2020, se allegó por parte de quienes fueron vinculados como intervinientes excluyentes en providencia del 12 de agosto de 2020, poder otorgado a la abogada ASTRID YULIEDH LÓPEZ USME con T.P 138.602 del C.S de la J., mismo que se presume auténtico, advirtiendo en memorial anexo que no presentarán demanda alguna en contra de la demandante, quien es su madre y fue quien convivió con su padre, el señor JUAN GUILLERMO QUINTERO ESCOBAR hasta el momento de su muerte.

En tal sentido, en virtud de lo que establece el artículo 301 del CGP, los intervinientes excluyentes NEFTALI ANDRÉS QUINTERO MONTOYA, GERLAINE ESTEBAN QUINTERO MONTOYA, XIOMARA ANDREA QUINTERO MONTOYA y EDWIN ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA se entienden notificados por conducta concluyente, y dado su manifestación de desinterés para promover demanda en los términos de lo que permite el artículo 63 del CGP, cuya intervención es facultativa, y estando debidamente integrado el contradictorio, se procede a fijar fecha de audiencia para llevar a cabo la CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS y a continuación de la TRAMITE y JUZGAMIENTO para el DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M).

Se REQUIERE a las partes para que siete (7) días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email 02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia virtual.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Itagüi,

RESUELVE

PRIMERO: Notificar por conducta concluyente a los intervinientes excluyentes NEFTALI ANDRÉS QUINTERO MONTOYA, GERLAINE ESTEBAN QUINTERO MONTOYA, XIOMARA ANDREA QUINTERO MONTOYA y EDWIN ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA.

SEGUNDO: Se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, y a continuación la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M).

TERCERO: Se REQUIERE a las partes para que siete (7) días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email 02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia virtual.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 107
hoy 22 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d9fb8e6ebda104ec87f786dc0bdbbec60e6f58b9d4fe05872bab5fa06efd05
Documento generado en 21/09/2020 04:39:47 p.m.